

ZARAGOZANOS:

La aprobacion universal que os merecio la Refaccion que substituyó el Alojamiento , dió una idea en un principio del aprecio que hicisteis de esta medida.

La experiencia ha confirmado quán favorables han sido sus resultados para Militares , y Paisanos.

Los fondos aplicados á este objeto se han invertido religiosamente en él ; sin embargo comprueba el Plan de los ingresos , y salidas de caudales , que se ha publicado , que hay un *déficit* de diez y ocho mil quinientos quarenta y tres reales , dos maravedis vellon.

Las circunstancias actuales persuaden que se han de acumular Tropas á esta Capital , y de aqui se concluye , que seria forzoso volver al Alojamiento sinó se adaptasen otros recursos para cubrir el *déficit* , y los mayores gastos que han de ocasionar las pagas de Refaccion á los Caballeros Oficiales del Exército de Aragon , el tiempo que aqui permanezcan.

El Ayuntamiento y la Junta creada para este único obgetto , han exâminado este punto con interés y detencion , y por resultado de todas sus discusiones han deducido que no hay otro medio mas análogo y justo , que el de un reparto equitativo sobre todas las clases , segun el haber de cada uno , sin excepcion de personas , por reglas catastrales.

Por los cálculos mas aproxîmados se cree que para cubrir el *déficit* que resulta en los meses anteriores , y para suministrar la refaccion en lo sucesivo , son necesarios sobre los arbitrios excogitados , y que están en ejecucion cincuenta mil reales vellon mensuales ; por lo que se han visto en la precision de repartir por ahora la cantidad de nueve mil duros , en lo que han procedido con acuerdo de S. E. y del Sr. Intendente , habiendo-
lo elevado tambien al conocimiento de las demás Autoridades.

Todos son obligados á este pago sin excepcion de personas , clases , y corporaciones , y en atencion al bien general que resulta de su ejecucion , y á que es sumamente urgente , se hace saber : Que toda persona dentro de segundo dia que se le entregue el papel de reparto , pague lo que le corresponda , concurriendo á verificarlo en casa de D. Bernardo Segura , calle de la Torre nueva , núm. 93 , de nueve á una por la mañana , y de tres á seis por la tarde ; donde hecho el pago se respaldará su importe en el mismo papel.

El que pasado este plazo no haya satisfecho su cupo , sufrirá irremisiblemente el Alojamiento. Zaragoza 2 de Junio de 1815.

Mariano Gil y Sancho.

POR ZARAGOZA
Gregorio Ligero
Secret.

